

BASES ADMINISTRATIVAS

REMATE PÚBLICO VEHÍCULOS.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes muebles, específicamente Vehículos Motorizados que han sido retirados de circulación, sin propietario aparente, retenidos por diferentes motivos, tales como incumplimientos legales, daños graves o abandono, encontrándose bajo custodia en Corrales Municipales de la I. Municipalidad de Villa Alegre, por un lapso superior a 6 meses, sin que sus respectivos propietarios hicieran solicitud de entrega, y estando, de acuerdo a lo informado por el Juzgado de Policía Local de Villa Alegre, en condiciones de ser rematados.

- 1. FORMA DE REMATE:** A través del acto de remate público, la Municipalidad de Villa Alegre realizará la enajenación de los vehículos que se detallan en las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe la Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

- 2. MARCO REGULATORIO APLICABLE** Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los Vehículos señalados en las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

- Ley N° 18.290: Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 156 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, determinados vehículos pueden ser retirados de circulación y mantenidos en lugares especialmente habilitados por la Municipalidad, ya sea por carecer de la

documentación exigida para circular, por encontrarse abandonados o por permanecer estacionados en contravención a la normativa vigente.

- Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

Artículo 43 N° 3 considera como renta municipal el precio de las especies encontradas o decomisadas, o de animales aparecidos y no reclamados por sus dueños.

Artículo 44.- En los remates que deban realizarse para vender bienes en subasta pública, tales como los objetos perdidos o decomisados, los animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe.

3. CALENDARIO DE VISITA, REMATE Y RETIRO. Los vehículos motorizados que serán objeto del presente remate, se encuentran ubicados en calle Gertrudis Blanco N° 582, Estadio Municipal, de la comuna de Villa Alegre y el calendario del proceso se llevará a cabo conforme a la siguiente tabla:

	FECHA	HORARIO / LUGAR
Publicación Oficial	08 de julio 2026	Página web municipal y páginas oficiales de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
Visita de Inspección	22 de julio de 2026	09:00 a 17:00 horas. Estadio Municipal, comuna de Villa Alegre (Gertrudis Blanco N°582).
Remate y Pago	24 de julio de 2026	15:00 horas (inicio). Estadio Municipal, comuna de Villa Alegre (Gertrudis Blanco N°582).
Inscripción Registro Civil	27 al 31 de julio de 2026	Horario funcionamiento del Servicio de Registro Civil. Registro Civil.

Retiro	27 al 31 de julio de 2026	09:00 a 17:00 horas. Estadio Municipal, comuna de Villa Alegre (Gertrudis Blanco N°582).
--------	---------------------------	--

- En caso de eventualidades climáticas el horario puede ser modificado (mismo día), para lo cual se dará a conocer el nuevo horario, en el recinto del remate, en la página oficial del municipio y redes sociales.
- Si el vehículo no es retirado en las fechas señaladas se cobra al nuevo propietario los costos asociados derechos de bodegaje, según lo estipulado en la Ordenanza de Cobros de Derechos, por Concesiones, Permisos o Servicios de la Municipalidad de Villa Alegre.
- La Visita de inspección estará supervisada por la Unidad de Movilización perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Villa Alegre.

4. FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA Y LISTADO DE VEHÍCULOS A REMATAR, La postura mínima o piso mínimo de cada vehículo en el remate estará dado por su TASACIÓN FISCAL (SII), en caso que no exista esta tasación fiscal para algún vehículo (o maquinaria) o cuando este se encuentre en estado de deterioro severo, inutilizable o condición de chatarra, se procederá a homologar su valor con uno de características similares, considerando las condiciones reales, el nivel de conservación y la funcionalidad del vehículo, para lo cual se considera la certificación por parte del encargo de movilización a través de un INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE VALOR.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTURA, CIERRE DEL REMATE Y ADJUDICACIÓN. El funcionario municipal que actué como Martillero pregonará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima del bien que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

De no haber otra postura, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de

Adjudicación. En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.

6. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA. En caso de que el adjudicado desista de su adquisición, la Municipalidad podrá readjudicar dicho bien a la oferta inmediatamente inferior a la del que se desiste de la oferta que se había adjudicado, esto podrá realizarse sucesivamente hasta adjudicar el bien en remate.

7. EL PAGO. El precio de la adjudicación de los Vehículos Motorizados se deberá pagar en efectivo, tarjetas o transferencia, a cajas habilitadas especialmente en el lugar del remate por funcionarios de la tesorería municipal. El pago deberá ser realizado inmediatamente después de que la especie sea rematada y una vez pagada la totalidad del monto se entregará el “Acta de adjudicación de enajenación de bienes” al oferente. En caso que no se realice el pago se anulará la transacción y el bien será incluido en la subasta nuevamente durante el mismo día del remate.

* En caso de Traslados: En forma excepcional se podrá pagar el máximo autorizado por la entidad bancaria para nuevos destinatarios lo que no podrá ser menos de \$200.000, lo cual y para todo efecto se considera como garantía de seriedad de la oferta. Posteriormente deberá pagar la diferencia hasta el 31 de Julio de 2026 en Tesorería Municipal, o hasta el día en que se haga retiro del vehículo. No se podrán retirar vehículos que no estén íntegramente pagados. En este caso el “Acta de adjudicación de enajenación de bienes” se entregará por Tesorería Municipal una vez pagada la totalidad del monto. En caso de que después de la fecha establecida no se complete la totalidad del pago se entenderá como desistimiento de la compra y se procederá a la cobranza de la garantía realizada.

8. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN. El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación de los bienes.
- b) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los Vehículos Motorizados, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, junto a la factura de venta, según los requisitos establecidos en el Decreto 22 que Aprueba Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y Deroga Decreto Supremo N° 1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia, publicado el 22 de abril de 2021.

Acta de Adjudicación: El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualizados del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

9. RETIRO DE VEHÍCULO POR PARTE DE COMPRADOR, La entrega Vehículo por parte del Municipio se realizará en terreno municipal ubicado en Gertrudis Blanco N°582 (Estadio Municipal), comuna de Villa Alegre. Además, el Comprador deberá presentar en el momento del retiro los siguientes documentos:

- Comprobante de pago por la totalidad del monto emitido por Tesorería Municipal de Villa Alegre.
- Comprobante de inscripción o solicitud de inscripción realizada frente al Registro Civil (solo si el adjudicatario realiza dicha inscripción, en caso negativo, debe acompañar declaración jurada simple donde señale que no realizará inscripción del bien adjudicado y que será destinado como “chatarra” o “para desarme”).
- En caso de que lo retire un tercero, deberá presentar un poder suscrito ante notario, con facultades específicas para efectuar esta gestión.

La entrega del vehículo al comprador será realizada por la Unidad de Movilización perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Villa Alegre.

10. CONDICIONES GENERALES.

- Los Bienes se rematarán en el estado actual en que se encuentran y que se entenderá conocido por las partes al momento de la adjudicación.
- Será de cargo del adjudicatario todos los gastos de transferencia, impuestos, inscripciones y cualquier otro que se genere.
- El adjudicatario deberá indicar y dejar constancia en el Acta, un domicilio legal, teléfono y correo electrónico para los efectos de requerir y/o proporcionarle cualquier información y coordinar todas las actividades que se generen del remate.
- No podrán participar del remate las personas dependientes por cualquier vínculo laboral o contractual con la Municipalidad de Villa Alegre, ni su cónyuge, ascendiente o descendiente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive. Tampoco las personas que tengan litigios con la Municipalidad, que sean deudores o que no hayan cumplido con las obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.
- Sin admitir prueba en contrario, se presume que quienes efectúen posturas en el remate, se han informado convenientemente acerca, de estas bases, de los antecedentes de los Vehículos, además de estado en que se encuentran, por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores en razón de errores o desconocimientos de ellos.
- Si respecto a algún vehículo que fuera objeto del remate no se produjere postura alguna a pesar de existir tres llamados de viva voz previos, para todos los efectos legales se entenderá que no existe voluntad de adquisición de los participantes y se facultará a la Ilustre Municipalidad para su pronta enajenación según la modalidad y título que ésta, discrecionalmente, determine.

11. SOBRE EL MARTILLERO. Según lo establecido en la Ley N°3.063 el Martillero será el Secretario Municipal y/o el tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

12. DIFUSIÓN DEL REMATE. Se realizará el anuncio mediante la página web del municipio, www.villalegre.cl con al menos 4 días de antelación al remate, además se publicarán anuncios en las redes sociales del Municipio, además de otros medios de difusión que estime adecuados la municipalidad.

13. LISTADO DE VEHÍCULOS.

TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	P.P.U	ESTADO GENERAL	AVALUO FISCAL	VALOR REMATE
HYUNDAI	ELANTRA 1.8	BLANCO	1996	PB-4493	MALO	\$944.218	\$ 150.000
NISSAN	V16 1.6	AZUL	1996	NT-8756	MALO	\$734.393	\$ 200.000
DAEWU	HEAVEN GLX	ROJO	1997	RK-1293	MALO	\$734.393	\$ 150.000
KIA	RIO 1.5	CAFÉ	2004	YA-1087	MALO	\$1.320.158	\$ 50.000
NISSAN	VANETTE 1.5	VERDE	1989	RX7230	MALO	\$542.052	\$ 200.000
CHEVROLET	LUV	BLANCO	1991	DE-8227	MALO	\$480.852	\$ 100.000
SUBARU	LEGACY 1.8	GRIS	1992	KC-3100	MALO	\$708.166	\$ 150.000
FORD	ESCORT	BLANCO	1989	FZ-9419	MALO	\$489.596	\$ 200.000
GREAT WALL	WINGLE 5 DCAB 4X4 2.0	NEGRO	2013	FZZT-22	MALO	\$3.741.799	\$ 800.000
BLITZ	YY150	NEGRO	2008	TP-774	MALO	\$224.361	\$ 30.000
EUROMOT	HJ125	PLATEADO	2006	LX-934	MALO	\$828.181	\$ 50.000
SPITZ	LX150	NEGRO	2010	VZ-468	MALO	\$163.585	\$ 50.000
TAKASAKI	CY150	AZUL	2015	BJY-68	MALO	\$287.38	\$ 30.000
LIFAN	LF15011	AZUL	2005	LF-687	MALO	\$871.487	\$ 50.000
TAKASAKI	WY150	AZUL	2013	IB-163	MALO	\$1.981.883	\$ 50.000
EUROMOT	JM150	NEGRA	2016	DSX-63	MALO	\$515.804	\$ 80.000
HONDA	V-MEN	ROJO	2012	YX-0123	MALO	\$330.299	\$30.000
CHEVROLET	CORSA 1.6	ROJO	2000	TV-6821	MALO	\$926.734	\$ 200.000
KIA	RIO LOOK	BLANCO	2001	UN-5398	MALO	\$1.475.184	\$ 200.000
KINLON	JL200	NEGRO	2008	TH-320	MALO	\$260.62	\$ 30.000

* El valor está establecido conforme al valor fiscal determinado por el Servicio de Impuestos Internos. En los casos en que no exista tasación vigente para un vehículo (o maquinaria), o cuando este se encuentre en estado de deterioro severo, inutilizable o condición de chatarra, se procederá a homologar su valor con uno de características similares, considerando las condiciones reales, el nivel de conservación y la funcionalidad del vehículo, lo que será debidamente certificado por el municipio.

14. DOCUMENTOS DE RESPALDO.

- Anexo N°1: Informe de homologación de valor. En atención al estado de deterioro severo, inutilizable o condición de chatarra en que se encuentran los vehículos objeto del presente remate, su valor se ha determinado por medio de un INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE VALOR, por el cual, se procedió a homologar su valor considerando las condiciones reales, el nivel de conservación y la funcionalidad del vehículo, documento que cuenta con la certificación por parte del encargo de movilización.

ACTAS DEL PROCESO DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Documento elaborado conforme a las Bases Administrativas del Remate Público de Vehículos de la Municipalidad de Villa Alegre, para respaldar las principales actuaciones del procedimiento: visita de inspección, instalación e inicio del remate, adjudicación de enajenación de bienes, constancia de remate sin ofertas o desistimiento y entrega o retiro del vehículo adjudicado.

Lugar del remate: Estadio Municipal, calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre.

Fechas relevantes: visita de inspección 22 de julio de 2026; remate y pago 24 de julio de 2026; inscripción del 27 al 31 de julio de 2026, retiro de 27 al 31 de julio de 2026.

ÍNDICE DE ACTAS

N°	Acta
I	Acta de visita de inspección de vehículos
II	Acta de instalación, inicio y desarrollo del remate público
III	Acta de adjudicación de enajenación de bienes
IV	Acta de remate sin ofertas, desistimiento o readjudicación
V	Acta de entrega y retiro de vehículo adjudicado

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

En Villa Alegre, a _____ de 2026, siendo las _____ horas, en dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre, se deja constancia de la realización de la visita de inspección de los vehículos motorizados objeto del proceso de remate público convocado por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

La presente visita se efectúa conforme al calendario establecido en las Bases Administrativas del Remate Público de Vehículos, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° ____, de fecha ____ de _____ de 2026, y se desarrolla bajo la supervisión de la Unidad de Movilización, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Villa Alegre.

Se deja constancia que los vehículos fueron exhibidos en el estado material, mecánico y documental en que se encuentran, situación que fue puesta en conocimiento de los interesados asistentes, quienes pudieron revisar exteriormente los bienes, formular consultas y verificar las condiciones generales de los mismos, sin que ello constituya garantía alguna por parte de la Municipalidad respecto de su funcionamiento, estado mecánico, utilidad, documentación pendiente, multas, deudas, reparaciones o cualquier otra circunstancia posterior.

Asimismo, se deja constancia que, conforme a las Bases Administrativas, los bienes serán rematados en el estado actual en que se encuentran, entendiéndose dicho estado conocido por los participantes al momento de efectuar posturas, no procediendo reclamos posteriores fundados en errores, desconocimiento o falta de información respecto de los vehículos.

Asistentes a la visita de inspección

N°	Nombre completo	Cédula de identidad	Teléfono	Correo electrónico	Firma

No habiendo otras observaciones que consignar, se cierra la presente acta siendo las ____ horas, firmando quienes comparecen.

Encargado/a Unidad de Movilización
Dirección de Servicios Generales
Municipalidad de Villa Alegre

Funcionario/a Municipal de Apoyo

ACTA DE INSTALACIÓN, INICIO Y DESARROLLO DEL REMATE PÚBLICO

En Villa Alegre, a _____ de julio de 2026, siendo las _____ horas, en dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre, se da inicio al acto de remate público de vehículos motorizados, conforme a las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° ____, de fecha ___ de _____ de 2026.

Comparecen al acto

1. Don/Doña _____, Secretario/a Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, o quien legalmente lo/la subroga, en calidad de Ministro de Fe.
2. Don/Doña _____, funcionario/a municipal, quien actuará como Martillero/a del proceso.
3. Don/Doña _____, en representación de Tesorería Municipal.
4. Don/Doña _____, en representación de la Unidad de Movilización.
5. Los interesados asistentes al acto de remate público.

El Ministro de Fe deja constancia que el procedimiento se efectúa conforme a las Bases Administrativas que regulan la enajenación de vehículos motorizados mediante proceso de remate público, utilizando personal y dependencias municipales.

El Martillero informa a los asistentes las condiciones generales del remate, especialmente las siguientes:

- Que los bienes se rematan en el estado actual en que se encuentran, situación que se entiende conocida por los participantes.
- Que las posturas se efectuarán a mano alzada.
- Que cada vehículo será pregonado hasta tres veces sobre la base de su postura mínima.
- Que la adjudicación se realizará al mejor postor.
- Que el pago deberá realizarse inmediatamente después de adjudicado el bien, en efectivo, tarjeta o transferencia, en las cajas habilitadas por Tesorería Municipal.
- Que, en caso de no efectuarse el pago correspondiente, la adjudicación quedará sin efecto y el bien podrá ser incluido nuevamente en la subasta durante el mismo día.
- Que no podrán participar del remate las personas inhabilitadas conforme a las Bases Administrativas.
- Que todos los gastos de transferencia, impuestos, inscripciones y demás costos serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Acto seguido, se procede al remate de los vehículos incluidos en el listado aprobado en las Bases Administrativas, dejando constancia de las posturas, adjudicaciones, falta de ofertas, desistimientos o readjudicaciones en las actas correspondientes.

No habiendo otras observaciones que consignar respecto del inicio del proceso, se firma la presente acta por los funcionarios intervinientes.

MINISTRO DE FE
SECRETARIO/A MUNICIPAL O SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

MARTILLERO/A

TESORERÍA MUNICIPAL

UNIDAD DE MOVILIZACIÓN

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES

En Villa Alegre, a ____ de julio de 2026, siendo las _____ horas, en dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre, en el marco del proceso de remate público de vehículos motorizados de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° ____, de fecha ____ de _____ de 2026, se levanta la presente Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Actúa como Ministro de Fe don/doña _____, Secretario/a Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, o quien legalmente lo/la subroga, y como Martillero/a don/doña _____.

1. Individualización del bien rematado

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	P.P.U.	Estado general	Valor mínimo	Valor adjudicado
						Malo	\$	\$

2. Desarrollo de posturas

El Martillero pregonó el bien individualizado precedentemente, efectuando los llamados correspondientes sobre la base de la postura mínima establecida en las Bases Administrativas.

Se deja constancia de las siguientes posturas presentadas:

N°	Nombre del oferente	Cédula de identidad	Monto ofertado	Forma de postura
1			\$	Mano alzada
2			\$	Mano alzada
3			\$	Mano alzada
4			\$	Mano alzada

No habiendo una postura superior a la última oferta formulada, el Martillero declaró cerrado el remate respecto del bien individualizado y adjudicó el vehículo al mejor postor.

3. Individualización del adjudicatario

Nombre completo: _____

Cédula de identidad: _____

Domicilio legal: _____

Comuna: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

El adjudicatario declara conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas del remate, el estado actual del vehículo adjudicado y las obligaciones que de la adjudicación se derivan, especialmente aquellas referidas al pago del precio, transferencia, inscripción, retiro, impuestos, derechos y demás gastos que procedan.

4. Precio y forma de pago

El precio de adjudicación asciende a la suma de \$ _____, pagado mediante:

- Efectivo.
- Tarjeta.
- Transferencia bancaria.
- Transferencia parcial por monto máximo autorizado por entidad bancaria, por la suma de \$ _____, quedando pendiente la suma de \$ _____, la que deberá ser enterada dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas.

Tesorería Municipal certifica que:

- El adjudicatario pagó la totalidad del precio de adjudicación.
- El adjudicatario efectuó pago parcial en carácter de garantía de seriedad de la oferta, quedando pendiente el saldo indicado precedentemente.
- El adjudicatario no efectuó el pago, razón por la cual se deja sin efecto la adjudicación y el bien podrá ser incorporado nuevamente al remate, conforme a las Bases Administrativas.

Comprobante de ingreso municipal N° _____, de fecha ____ de _____ de 2026.

5. Documentación entregada

Habiéndose pagado la totalidad del precio de adjudicación, se hace entrega al adjudicatario de los siguientes antecedentes:

- Copia del Decreto Alcaldicio N° _____, de fecha ____ de _____ de 2026, que ordena la enajenación de los bienes.
- Copia de la presente Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados servirán como antecedentes para la transferencia de dominio e inscripción del vehículo a nombre del adjudicatario ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, en lo que corresponda.

En caso de pago parcial por transferencia, la presente acta quedará sujeta al pago íntegro del saldo pendiente, debiendo ser entregada al adjudicatario una vez acreditado el pago total del precio ante Tesorería Municipal.

6. Resguardo del bien

El adjudicatario solicita:

- Que el vehículo permanezca bajo resguardo municipal hasta la fecha de retiro establecida en las Bases Administrativas.

Que el vehículo sea retirado en la fecha correspondiente, previa presentación de la documentación exigida.

Se deja constancia que el vehículo deberá ser retirado los días 27 a 31 de julio de 2026, entre las 09:00 y las 17:00 horas, desde el recinto municipal ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, Estadio Municipal, comuna de Villa Alegre, previa presentación de comprobante de pago total, y poder notarial en caso de retiro por un tercero.

No habiendo otras observaciones que consignar, se cierra la presente acta, firmando los comparecientes.

MINISTRO DE FE
SECRETARIO/A MUNICIPAL O SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

MARTILLERO/A

TESORERÍA MUNICIPAL

ADJUDICATARIO/A
NOMBRE:
C.I.:

ACTA DE REMATE SIN OFERTAS, DESISTIMIENTO O READJUDICACIÓN

En Villa Alegre, a ____ de julio de 2026, siendo las ____ horas, en dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre, en el marco del proceso de remate público de vehículos motorizados aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° ____, de fecha ____ de ____ de 2026, se levanta la presente acta para dejar constancia de la siguiente situación ocurrida durante el desarrollo del remate.

Actúa como Ministro de Fe don/doña _____, Secretario/a Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, o quien legalmente lo/la subroga, y como Martillero/a don/doña _____.

1. Individualización del vehículo

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	P.P.U.	Estado general	Valor mínimo
						Malo	\$

2. Situación constatada

Marcar lo que corresponda:

Remate sin ofertas: El Martillero efectuó tres llamados de viva voz respecto del vehículo individualizado precedentemente, sobre la base de la postura mínima establecida en las Bases Administrativas, sin que se presentaran interesados ni ofertas. En consecuencia, se declara cerrado el proceso de remate respecto de dicho bien sin ofertas.

Desistimiento de adjudicatario: El vehículo fue inicialmente adjudicado a don/doña _____, cédula de identidad N° _____, por la suma de \$_____. Sin embargo, el adjudicatario desistió de su adquisición o no efectuó el pago correspondiente en la forma y oportunidad establecida en las Bases Administrativas, razón por la cual se deja sin efecto dicha adjudicación.

Readjudicación: En virtud del desistimiento antes indicado, y conforme a las Bases Administrativas, se procede a readjudicar el bien a la oferta inmediatamente inferior, correspondiente a don/doña _____, cédula de identidad N° _____, por la suma de \$_____.

3. Observaciones

No habiendo otras observaciones que consignar, se cierra la presente acta y firman los comparecientes.

MINISTRO DE FE
SECRETARIO/A MUNICIPAL O SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

MARTILLERO/A

TESORERÍA MUNICIPAL

ADJUDICATARIO/A O READJUDICATARIO/A, SI
CORRESPONDE
NOMBRE:
C.I.:

ACTA DE ENTREGA Y RETIRO DE VEHÍCULO ADJUDICADO

En Villa Alegre, a ____ de julio de 2026, siendo las ____ horas, en dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Gertrudis Blanco N° 582, comuna de Villa Alegre, comparecen por una parte la Unidad de Movilización, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, y por otra, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, en calidad de adjudicatario/a del vehículo individualizado en la presente acta.

La entrega se efectúa conforme a las Bases Administrativas del Remate Público de Vehículos y al Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes de fecha 24 de julio de 2026.

1. Individualización del vehículo entregado

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	P.P.U.	Estado general	Valor adjudicado
						Malo	\$

2. Antecedentes presentados para el retiro

El adjudicatario presenta los siguientes documentos:

Comprobante de pago por la totalidad del monto, emitido por Tesorería Municipal de Villa Alegre. N° de comprobante: _____ Fecha: ____ de _____ de 2026.

Comprobante de inscripción o solicitud de inscripción realizada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. N° de solicitud o comprobante: _____ Fecha: ____ de _____ de 2026.

Poder notarial con facultades suficientes, en caso de retiro efectuado por un tercero. Nombre del tercero autorizado: _____. Cédula de identidad: _____.

3. Constancia de entrega

La Municipalidad hace entrega material del vehículo individualizado precedentemente, en el estado en que se encuentra, lo que es conocido y aceptado por el adjudicatario o por su representante debidamente autorizado.

El adjudicatario declara recibir el vehículo a su entera conformidad, sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan respecto de su traslado, inscripción, transferencia, impuestos, derechos, permisos, reparaciones, revisión técnica, seguro obligatorio y cualquier otro trámite o gasto posterior.

Desde la firma de la presente acta, el adjudicatario asume la responsabilidad por el resguardo, traslado y destino del vehículo entregado.

4. Observaciones al momento del retiro

No habiendo otras observaciones que consignar, se firma la presente acta por quienes comparecen.

**UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

**ADJUDICATARIO/A
NOMBRE:
C.I.:**

**TERCERO AUTORIZADO, SI CORRESPONDE
NOMBRE:
C.I.:**

ANEXO REFERENCIAL: LISTADO DE VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LAS BASES

Marca	Modelo	Color	Año	P.P.U.	Estado	Avalúo fiscal	Valor remate
HYUNDAI	ELANTRA 1.8	BLANCO	1996	PB-4493	MALO	\$944.218	\$150.000
NISSAN	V16 1.6	AZUL	1996	NT-8756	MALO	\$734.393	\$200.000
DAEWU	HEAVEN GLX	ROJO	1997	RK-1293	MALO	\$734.393	\$150.000
KIA	RIO 1.5	CAFÉ	2004	YA-1087	MALO	\$1.320.158	\$50.000
NISSAN	VANETTE 1.5	VERDE	1989	RX-7230	MALO	\$542.052	\$200.000
CHEVROLET	LUV	BLANCO	1991	DE-8227	MALO	\$480.852	\$100.000
SUBARU	LEGACY 1.8	GRIS	1992	KC-3100	MALO	\$708.166	\$150.000
FORD	ESCORT	BLANCO	1989	FZ-9419	MALO	\$489.596	\$200.000
GREAT WALL	WINGLE 5 DCAB 4X4 2.0	NEGRO	2013	FZZT-22	MALO	\$3.741.799	\$800.000
BLITZ	YY150	NEGRO	2008	TP-774	MALO	\$224.361	\$30.000
EUROMOT	HJ125	PLATEADO	2006	LX-934	MALO	\$828.181	\$50.000
SPITZ	LX150	NEGRO	2010	VZ-468	MALO	\$163.585	\$50.000
TAKASAKI	CY150	AZUL	2015	BJY-68	MALO	\$287.380	\$30.000
LIFAN	LF15011	AZUL	2005	LF-687	MALO	\$871.487	\$50.000
TAKASAKI	WY150	AZUL	2013	IB-163	MALO	\$1.981.883	\$50.000
EUROMOT	JM150	NEGRA	2016	DSX-63	MALO	\$515.804	\$80.000
HONDA	V-MEN	ROJO	2012	YX-0123	MALO	\$330.299	\$30.000
CHEVROLET	CORSA 1.6	ROJO	2000	TV-6821	MALO	\$926.734	\$200.000
KIA	RIO LOOK	BLANCO	2001	UN-5398	MALO	\$1.475.184	\$200.000
KINLON	JL200	NEGRO	2008	TH-320	MALO	\$260.620	\$30.000

Nota: El presente anexo se incorpora sólo como referencia de trabajo para facilitar la individualización de los vehículos en las actas respectivas.



Informe técnico de vehículos para remate

Municipalidad de Villa Alegre

Materia: Antecedentes técnicos descriptivos de vehículos y motocicletas en estado de deterioro

1. Objeto del informe

El presente informe técnico tiene por objeto dejar constancia del estado general observable de un conjunto de vehículos y motocicletas individualizados por marca, modelo, color, año y placa patente, los cuales presentan distintos niveles de deterioro.

2. Alcance

La evaluación consignada corresponde a una descripción técnica referencial basada en la información proporcionada y en la revisión visual del listado adjunto, sin desmontaje, pruebas mecánicas, diagnóstico electrónico ni verificación de funcionamiento de motor, transmisión, sistema eléctrico, frenos, dirección o suspensión.

3. Nómina de vehículos evaluados

N°	Tipo	Marca	Modelo	Color	Año	Patente	Observación técnica resumida	Condición sugerida
1	Vehículo	Hyundai	Elantra 1.8	Blanco	199 6	PB-449 3	Unidad desmantelada, con daños en sector frontal; presenta condición compatible con aprovechamiento o parcial de piezas.	Solo para desarme



2	Vehículo	Nissan	V16 1.6	Azul	199 6	NT-875 6	Vehículo desmantelado en su interior y con faltantes de piezas de motor.	Solo para desarme
3	Vehículo	Daewo	Heaven GLX	Rojo	199 7	RK-129 3	Unidad con condiciones para desarme; mantiene interior completo según antecedente aportado.	Desarme
4	Vehículo	Kia	Rio 1.5	Café	200 4	YA-108 7	Vehículo completamente desmantelado; no presenta condiciones de uso inmediato.	Solo para desarme
5	Vehículo	Nissan	Vanette 1.5	Verde	198 9	RX723 0	Unidad descrita en condiciones de reparación, sin perjuicio de requerir revisión mecánica integral previa.	Reparación
6	Camioneta	Chevrolet	LUV	Blanco	199 1	DE-822 7	Camioneta en calidad de chatarra, con muy bajo valor de recuperación funcional.	Chatarra




7	Vehículo	Subaru	Legacy 1.8	Gris	199 2	KC-310 0	Vehículo destinado a desarme; presenta faltantes de piezas en el habitáculo.	Desarme
8	Vehículo	Ford	Escort	Blanco	198 9	FZ-941 9	Vehículo para desarme, con faltantes de piezas interiores y exteriores.	Desarme
9	Camioneta	Great Wall	Wingle 5 DCAB 4x4 2.0	Negro	201 3	FZZT-2 2	Camioneta con interior en mal estado y parabrisas roto; requiere evaluación mayor para definir factibilidad de recuperación.	Reparación mayor o remate en el estado en que se encuentra
10	Motocicleta	Blitz	YY150	Negro	200 8	TP-774	Motocicleta en mal estado general, con condición orientada a desarme.	Desarme
11	Motocicleta	Euromot	HJ125	Plateado	200 6	LX-934	Motocicleta con deterioro estético visible.	Reparación / remate en estado actual




12	Motocicleta	Spitz	LX150	Negro	2010	VZ-468	Motocicleta en mal estado estético.	Reparación / remate en estado actual
13	Motocicleta	Takasaki	CY150	Azul	2015	BJY-68	Motocicleta con deterioro estético general.	Reparación / remate en estado actual
14	Motocicleta	Lifan	LF1501	Azul	2005	LF-687	Motocicleta en mal estado estético.	Reparación / remate en estado actual
15	Motocicleta	Takasaki	WY150	Azul	2013	IB-163	Motocicleta con deterioro estético general.	Reparación / remate en estado actual
16	Motocicleta	Euromot	JM150	Negra	2016	DSX-63	Motocicleta en mal estado estético.	Reparación / remate en estado actual
17	Motocicleta	Honda	V-Men	Rojo	2012	YX-123	Motocicleta con deterioro estético general.	Reparación / remate en estado actual
18	Vehículo	Chevrolet	Corsa 1.6	Rojo	2000	TV-6821	Vehículo con condición estética deficiente.	Reparación / remate en estado actual
19	Vehículo	Kia	Rio Look	Blanco	2001	UN-5398	Vehículo en mal estado estético y con destino preferente de desarme.	Desarme



20	Motocicleta	Kinlon	JL200	Negro	2008	TH-320	Motocicleta en mal estado estético.	Reparación / remate en estado actual
----	-------------	--------	-------	-------	------	--------	-------------------------------------	--------------------------------------

 Documento firmado electrónicamente por:
Daniel Perez Burgoa
23-06-2026 15:03:41

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl



DANIEL ANDRES PEREZ BURGOA
ENCARGADO UNIDAD DE MOVILIZACION

 Documento firmado electrónicamente por:
María Lucia Toledo Rebolledo
23-06-2026 15:06:26

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES